

DENOMINACIÓN:

DECRETO 98/2018, de 5 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), del terreno sito en C/ Fernando Santiago, nº 11, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) ha acordado ceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito del terreno sito en C/ Fernando Santiago, nº 11, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a la construcción de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

La Consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 5 de junio de 2018,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), del terreno sito en C/ Fernando Santiago, nº 11, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo.

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 1095, libro 382, folio 121, alta 1, finca registral número 25774.

Referencia catastral: 9296631UH3499N0001WL.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del terreno descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 5 de junio de 2018

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA